GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SG-005-2026	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

COPIA CONTROLADA

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-005-2026

Manizales, 20 de marzo de 2026

Señora:
CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
ACABADOS DE OBRAS CIVILES S.A.S
NIT: 900644922-4
Dirección: CL 4 A 20 B 17
E-mail: acabadosobrasciviles@gmail.com
Teléfono: 3122506799

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SG-005-2026.

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA CONTRIBUIR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

# ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Tubo prs 1/2
2	Tee prs 1/2
3	Codo prs 1/2
4	Unión prs 1/2
5	Tubo san 1 1/2
6	Tee san 1 1/2
7	Codo san 1 1/2
8	Union san 1 1/2
9	Tubo san2
10	Tee san 2
11	Codo san 2
12	Union san 2
13	Tubo san 3
14	Tee san 3
15	Codo san 3
16	Union san 3
17	Tubo san 4
18	Tee san 4
19	Codo san 4
20	Union san 4
21	Varilla 1/2
22	Varilla 3/4
23	Varilla 3/8
24	Varilla 5/8

COPIA CONTROLADA

25	Varilla 7/8
26	Tabla formaleta
27	Varillon sajo
28	Cuarton sajo
29	Liston sajo
30	Cable duplex 2*10
31	Cable duplex 2*14
32	Cable duplex 2*16
33	Alambre thhn 8
34	Alambre thhn 10
35	Alambre thhn 12
36	Alambre thhn 14
37	Toma doble
38	Interruptor sencillo
39	Interruptor doble
40	Toma + interruptor
41	Vinilo caneca
42	Pintura aceite
43	Pintura 3 en 1
44	Lija pliego
45	Rodillo 9
46	Brocha 3
47	Espatula 4
48	Lana
49	Martillo
50	Serrucho
51	Bombilo luz cálida 9
52	Bombillo luz cálida 12
53	Lampara 24 luz cálida
54	Taco 15-40
55	Taco 50-60
56	Llave terminal
57	Llave movil lavaplatos
58	Acople sanitario
59	Acople lavamanos
60	Arena bulto
61	Triturado bulto
62	Cemento gris bulto
63	Tubo conduit 1/2
64	Curva conduit 1/2
65	Tubo emt 1/2
66	Curva emt 1/2
67	Union emt 1/2

- Los elementos a suministrar deben contar con garantica comercial conforme la normatividad colombiana
- Los tiempos de entrega regulares de los insumos relacionados en la lista anterior y solicitados durante la ejecución del contrato no deberán superar los dos (2) días hábiles.
- La Gobernación de Caldas podrá pedir elementos e insumos con características o dimensiones diferentes a los listados, por ende, aquellas solicitudes de insumos que no estén en lista, deberán ser convenidos en precio, especificación y tempo de entrega, en todo caso no podrán ser superiores a las normadas en el Acuerdo Marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería el CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 de Colombia Compra Eficiente

COPIA CONTROLADA

- Los materiales y suministros que fueran necesarios cambiar o que no estén contemplados dentro del listos, se deberá cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MTE ($148.826.925)

VALOR ADJUDICADO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MTE ($148.826.925)

# ITEM	DESCRIPCION	Preciopm Unitario	% IVA	Valor IVA	Precio Total Por unidad
1	Tubo prs 1/2	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
2	Tee prs 1/2	$ 672	19%	$ 128	$ 800
3	Codo prs 1/2	$ 504	19%	$ 96	$ 600
4	Unión prs 1/2	$ 336	19%	$ 64	$ 400
5	Tubo san 1 1/2	$ 32.773	19%	$ 6.227	$ 39.000
6	Tee san 1 1/2	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
7	Codo san 1 1/2	$ 2.101	19%	$ 399	$ 2.500
8	Union san 1 1/2	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800
9	Tubo san2	$ 34.454	19%	$ 6.546	$ 41.000
10	Tee san 2	$ 3.361	19%	$ 639	$ 4.000
11	Codo san 2	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
12	Union san 2	$ 1.681	19%	$ 319	$ 2.000
13	Tubo san 3	$ 54.622	19%	$ 10.378	$ 65.000
14	Tee san 3	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
15	Codo san 3	$ 5.714	19%	$ 1.086	$ 6.800
16	Union san 3	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
17	Tubo san 4	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000
18	Tee san 4	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
19	Codo san 4	$ 10.924	19%	$ 2.076	$ 13.000
20	Union san 4	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
21	Varilla 1/2	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
22	Varilla 3/4	$ 52.101	19%	$ 9.899	$ 62.000
23	Varilla 3/8	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
24	Varilla 5/8	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000
25	Varilla 7/8	$ 73.109	19%	$ 13.891	$ 87.000
26	Tabla formaleta	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
27	Varillon sajo	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
28	Cuarton sajo	$ 18.487	19%	$ 3.513	$ 22.000
29	Liston sajo	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
30	Cable duplex 2*10	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000
31	Cable duplex 2*14	$ 3.361	19%	$ 639	$ 4.000
32	Cable duplex 2*16	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
33	Alambre thhn 8	$ 7.479	19%	$ 1.421	$ 8.900
34	Alambre thhn 10	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
35	Alambre thhn 12	$ 3.109	19%	$ 591	$ 3.700

COPIA CONTROLADA

36	Alambre thhn 14	$ 2.437	19%	$ 463	$ 2.900
37	Toma doble	$ 15.126	19%	$ 2.874	$ 18.000
38	Interruptor sencillo	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
39	Interruptor doble	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
40	Toma + interruptor	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000
41	Vinilo caneca	$ 294.118	19%	$ 55.882	$ 350.000
42	Pintura aceite	$ 107.563	19%	$ 20.437	$ 128.000
43	Pintura 3 en 1	$ 107.563	19%	$ 20.437	$ 128.000
44	Lija pliego	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800
45	Rodillo 9	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000
46	Brocha 3	$ 7.983	19%	$ 1.517	$ 9.500
47	Espatula 4	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500
48	Lana	$ 18.487	19%	$ 3.513	$ 22.000
49	Martillo	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
50	Serrucho	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000
51	Bombilo luz cálida 9	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
52	Bombillo luz cálida 12	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
53	Lampara 24 luz cálida	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
54	Taco 15-40	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
55	Taco 50-60	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
56	Llave terminal	$ 27.731	19%	$ 5.269	$ 33.000
57	Llave movil lavaplatos	$ 70.588	19%	$ 13.412	$ 84.000
58	Acople sanitario	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
59	Acople lavamanos	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
60	Arena bulto	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
61	Triturado bulto	$ 4.622	19%	$ 878	$ 5.500
62	Cemento gris bulto	$ 30.252	19%	$ 5.748	$ 36.000
63	Tubo conduit 1/2	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500
64	Curva conduit 1/2	$ 672	19%	$ 128	$ 800
65	Tubo emt 1/2	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
66	Curva emt 1/2	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
67	Union emt 1/2	$ 1.682	19%	$ 320	$ 2.002
				Total, Valor de comparación	$ 1.755.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3700012521 de fecha 18 de febrero de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO:
El Departamento de Caldas cancelará al contratista el valor total del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, mediante actas, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

COPIA CONTROLADA

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y en los municipios de Manizales – Caldas.

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Gobernación de Caldas, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado
2. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos suministrados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
4. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
5. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
7. Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia
9. Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de liquidación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá garantizar tener un stock permanente de los elementos a suministrar, para atender las necesidades de la entidad.
2. El contratista se obliga a garantizar la entrega de forma oportuna (2 días calendarios) una vez realizado el pedido por parte de la entidad.
3. Todos los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, o en el lugar indicado por el supervisor en ocasión de la necesidad sin generar un costo adicional para la Gobernación.
4. Garantizar que los elementos sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
5. Reemplazar aquellos artículos que se entreguen de forma defectuosa o de mala calidad sin costo adicional.
6. Los artículos que no cumplan con las condiciones exigidas deberán ser cambiados en un término máximo de 3 días hábiles sin generar ningún costo adicional a la entidad.

COPIA CONTROLADA

7. Presentar la factura correspondiente a los materiales suministrados en el mes al supervisor designado y con los soportes que se requieran.
8. Los artículos (a los que aplique) deben tener el registro INVIMA actualizado, no se acepta por parte de la entidad que esté en trámite. Para lo cual deben anexar una copia del registro para cada uno de los artículos.
9. Cada entrega debe estar soportada por una remisión para verificar la cantidad solicitada vs la cantidad entregada.
10. El contratista deberá facturar según la normatividad para el caso, dentro de los 5 días después de entregados y aprobado el pedido y con las exigencias adicionales por parte del supervisor y adicionar los documentos requeridos para tal fin.
11. El contratista para todos los casos deberá cumplir con las normas ambientales previstas en el territorio colombiano y será el responsable de su cumplimiento.
12. La entrega de los materiales debe realizarse de forma personal, no se recibirá a través de empresas transportadoras.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Gobernación de Caldas con debida anterioridad.
14. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Gobernación de Caldas en el lugar especificado y acordado
15. El contratista en caso de existir vacíos en algún requerimiento realizado por la Administración Departamental, deberá solicitar todas las características técnicas al supervisor del contrato y datos necesarios (Medidas, materiales e imágenes de referencia), con el objetivo de evitar reprocesos en la entrega de los elementos.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
h. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Gobernación de Caldas manteniendo a la entidad indemne de toda reclamación que pueda surgir por terceros como consecuencia del estudio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
i. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
j. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del estudio.
k. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
l. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término establecido.
m. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
n. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante la vigencia del contrato, inclusive en la liquidación del mismo, y con posterioridad a él por los términos establecidos por la normatividad vigente.
o. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal, aportando los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de dicha obligación en cada cuenta de cobro.
p. Ejecutar las actividades contractuales cumpliendo con las Normas técnicas vigentes.

COPIA CONTROLADA

q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
r. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes que se presenten hasta el momento de terminación del estudio.
s. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
t. Los suministros deberán ser originales, no se aceptarán por parte del supervisor replicas y/o clones.
u. Contar con las garantías reales de los suministros.
v. Apoyar al equipo de la Unidad de Pasaportes en la lectura del manejo de los equipos cuando este así lo requiera
w. Entregar los equipos en los plazos y lugar convenido con el supervisor del contrato.
x. Realizar el acta de entrega de los equipos con las garantías de los mismos.
y. Los bienes deberán serán entregados a la entidad con recibo a satisfacción del mismo por parten del supervisor.
z. Atender cualquier observación y/o requerimiento por parte del supervisor.
aa. El contratista asumirá los costos de transporte y/o acarreo que implique la entrega de los suministros.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Valor de garantía debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: LUCAS GOMEZ VILLEGAS adscrito a la Unidad de compras y suministros de la Secretaría General, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de despacho
Secretaría General.

Proyectó: Estefanía Gonzalez Gomez
Abogada contratista
Secretaría General.

Revisó: Juan Carlos Neira
Abogado contratista
Secretaría jurídica